



Exp.: 08-OPEN-00087.3/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 05/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la solicitud de acceso a información pública con referencia [REDACTED], relativa a “*las NPT de todas las categorías y turnos de las Residencias infantiles, Primera acogida y pisos pertenecientes a la red de protección.*”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que una de sus consultas afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el punto c) *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información, omitiéndose la solicitada sobre datos de absentismo, cuya divulgación hace necesaria una acción previa de reelaboración.

Se encuentra a disposición de la interesada, la información relativa a la relación de puestos de trabajo demandados, en el [Catálogo de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid](https://datos.comunidad.madrid/catalogos/#/dataset/relacion_puestos_trabajo/?view=export) (https://datos.comunidad.madrid/catalogos/#/dataset/relacion_puestos_trabajo/?view=export).

Este portal dispone de tablas en formato abierto, de fácil consulta y explotación donde se pueden examinar la relación de puestos y la situación en la que se encuentra dada uno de ellos.

Asimismo, se le informa de que se han realizado adaptaciones de puestos de trabajo en los centros de menores: 9 en el año 2023 y 7 en 2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma

**EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE
ATENCIÓN SOCIAL**

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2025.06.16 17:12